UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 14/2013
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL " SERVICIO DE INTERNET – AD REFERENDUM 2.013"

Encarnación, 20 de diciembre del 2.013 -

Señor
Prof. Ing. Hildegardo González Irala. Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación Paraguay

1. **Introducción.**

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicacion, en este caso de Contratación Directa para el Servicio de Internet Ad Referendum 2.013, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnacion, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes San Pedro del Paraná y General Artigas y Ciencias y Tecnologia, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

2. **Antecedentes.**

Que, se han visto y considerado los expedientes Nº 15, 05, 07, 08 y 04/13, el llamado ID o Pac **Nº 246732**, del Plan Anual de Contrataciones – Año 2013 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Itacom SA, Telecel SA, COPACO, Electrónica y Comunicaciones y Claro, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3 Sistema de Adjudicación: Por el LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Subrayado 2013 no vale
2013 vale

4. Acto de Apertura y Monto de Ofertas .

Que, el dia 26 de noviembre del 2.012, fijado para la apertura de sobres se han presentado sólo dos ofertas, (Puntocom Internet e Itapúa Comunicaciones SA) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un minimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 03 de diciembre, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones; en el Acto de Apertura no se encontraba ningún representante de los oferentes, razón por la cual se les ha informado de que los sobres respectivos se encuentran sin abrir bajo guarda y responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo sera considerado como una oferta valida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) El Señor Isaac Bacteke K. Con C.I. N° 789.475 (PuntoCom), (Lote II)** por la suma total de **Gs. 9.400.000** (Guaraníes nueve millones cuatrocientos mil); **2) Itapúa Comunicaciones SA (LOTE I)**, por la suma total de **Gs. 58.373.000** (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización ----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3° párrafo y el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas, ameríta que se adjudique a la firma cuya oferta sea la más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y han presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE evaluado como el más bajo, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria ----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, de la Contratacion Directa para el Servicio de Internet Ad Referendum 2.013, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes San Pedro del Paraná y General Artigas y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa a las siguientes firmas:

1) **LOTE I a ITAPÚA COMUNICACIONES SA**, por la suma total de **Gs. 58.373.000** (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil), con el I.V.A. Incluido.----------

2) **LOTE II al Señor Isaac Bacteke K. Con C.I. Nº 789.475 (PuntoCom)**, por la suma total de **Gs. 9.400.000** (Guaraníes nueve millones cuatrocientos mil), con el I.V.A. Incluido, en ambos casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

----------	----------	----------
Ing. Javier Palacios	Dr. René Arrúa T.	Abg. Raquel Velázquez